

F1

**INFORMATIVO - SOLICITUD DE INCORPORACIÓN
 SEGURO COLECTIVO DE INCENDIO Y SISMO ASOCIADO A
 CRÉDITOS HIPOTECARIOS BANCO SECURITY
 Vigencia 30 / 06 / 2016 al 30 / 06 / 2018**

ANTECEDENTES GENERALES

Contratante

Banco Security	RUT : 97.053.000-2
----------------	--------------------

Asegurado/Ciente:

Nombre o razón social

RUT	Dirección del Riesgo	N°	casa / depto. / oficina
Comuna	Ciudad	Destino y uso del riesgo asegurado	
Fono Particular / Comercial/Celular	e-mail	Habitacional <input type="checkbox"/>	Of. Serv. Profesionales <input type="checkbox"/>

DECLARACIÓN, SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE COBRO DE PRIMAS

Declaro que he solicitado un crédito o mutuo hipotecario a Banco Security y que antes de la formalización del contrato he recibido y leído el presente informativo que describe los términos y las características de la póliza colectiva de incendio, sismo y coberturas adicionales que fue licitada en conformidad a la ley. Estoy en conocimiento de que puedo contratar este seguro individualmente y por mi cuenta, en cualquier Compañía y a través de otro intermediario, declarando que he tomado de manera informada la decisión de incorporarme como asegurado en la respectiva póliza colectiva licitada y adjudicada por Banco Security.

Por medio del presente instrumento, autorizo y faculto expresamente a Banco Security para incorporarme en la póliza colectiva de incendio y coberturas adicionales contratada actualmente en Assurant Chile Compañía de Seguros Generales S.A, en relación con el crédito hipotecario que me ha otorgado Banco Security, facultad que también se extiende a cualquier otra póliza colectiva que Banco Security contrate en el futuro con otra Compañía mediante un proceso de licitación, aceptando desde ya el precio, las condiciones de cobertura, exclusiones y características indicadas en la presente solicitud o las que resulten aplicables en virtud del respectivo proceso de licitación de la póliza.

Asimismo autorizo expresamente a Banco Security para que cobre mensualmente junto con los dividendos del crédito hipotecario el valor de la prima correspondiente a este seguro, a excepción del primer dividendo en que se incluirá el monto de la prima devengada en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de la escritura hasta el vencimiento del primer dividendo.

 Seguro Incendio
 (Póliza Colectiva Licitada)

Monto asegurado: UF..... (Valor Tasación Banco)

Prima mensual : UF..... (I.V.A. Incluido)

.....
 Firma Cliente o Representante Legal

.....
 Fecha

OBJETIVO DEL SEGURO

Resguardar o proteger el inmueble constituido en garantía con motivo del crédito hipotecario otorgado por Banco Security en caso que lo afecte un siniestro por incendio u otros riesgos cubiertos en la póliza colectiva, según lo indicado en este documento.

CONTRATANTE, BENEFICIARIO Y ASEGURADOS

Contratante: Banco Security. Rut 97.053.000-2

Beneficiario: Banco Security. Rut 97.053.000-2 Sólo hasta el monto correspondiente al saldo insoluto del crédito hipotecario

Asegurados: Deudores Hipotecarios de Banco Security, según datos registrados en contrato de mutuo hipotecario.

MATERIA ASEGURADA Y MONTO ASEGURADO

Materia Asegurada. La póliza colectiva asegura el Edificio e instalaciones de uso exclusivamente habitacional, o de prestación de servicios profesionales, sus dependencias y construcciones que se encuentren dentro de los deslindes de la propiedad y que son objeto del seguro, incluyendo si corresponde, rejas, portones, cierros, veredas, pavimentos, muros medianeros y/o de contención, obras de drenaje y obras civiles en general, pozos canales, caminos, redes de agua, en general cualquier otra construcción correspondiente a garantías entregadas a Banco Security.

Para los riesgos que están sometidos a régimen de copropiedad inmobiliaria, se entiende incluida la proporción que de éste le corresponde en la totalidad de los bienes comunes, incluyendo estacionamientos y bodegas, instalaciones de gas, electricidad, y comunicaciones, las conexiones a las redes de servicios públicos de TV Cable e Internet, antenas de recepción satelital, árboles, plantas, arbustos, jardines, subterráneos, estacionamientos y bodegas (debidamente individualizados en la póliza), estanques calderas y piscinas (siempre que se encuentren llenas de agua).

Monto Asegurado. Corresponde al valor de tasación "asegurable" del bien, excluyendo el valor del terreno del inmueble cuando corresponda, incluyendo, en tanto sean parte del monto asegurado, los bienes comunes respectivos [correspondientes a la Ley N°19.537 de copropiedad inmobiliaria, con exclusión de terrenos, bienes muebles y aquellos a que se refiere el artículo 2°, N° 3, letra e) de la mencionada ley].

COMPAÑÍA DE SEGUROS E INTERMEDIARIO

Compañía de Seguros: Assurant Chile Compañía de Seguros Generales S.A
Última Clasificación de Riesgo: A (d) estable / Fitch Rating; A- estable Feller Rate

Intermediario/Corredor : Corredores de Seguros Security Ltda.

INFORMACIÓN SOBRE DIVERSIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN.

Corredores de Seguros Security Ltda., Rut: 77.371.990-K en su calidad de Corredor de Seguros y dando cumplimiento a las normas legales e instrucciones vigentes de la Superintendencia de Valores y Seguros, mantiene a disposición de los asegurados y del público en www.corredorasecurity.cl la información sobre diversificación de producción y las garantías que ha constituido para responder de sus obligaciones como intermediario de seguros.

Relación entre Contratante, Compañía de Seguros e Intermediario: Banco Security es una es una Sociedad Filial del Grupo Security S.A., Corredora Security es una empresa relacionada al mismo Grupo Empresarial, Assurant Chile Compañía de Seguros Generales S.A no tiene relación alguna con Grupo Security.

CONTRATACIÓN INDIVIDUAL DEL SEGURO Y LIBRE ELECCIÓN DEL INTERMEDIARIO Y COMPAÑÍA ASEGURADORA.

La entidad crediticia estará obligada a aceptar la póliza contratada en forma directa por el deudor asegurado en cualquier momento durante la vigencia del crédito hipotecario, siempre que cumpla con lo siguiente:

- a. El seguro deberá contratarse utilizando los modelos de texto de condiciones generales depositados especialmente para este efecto en la Superintendencia de Valores y Seguros, los que deberán sujetarse a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 349 de la SVS o en la que la reemplace. Actualmente rige para Seguro de Incendio y Sismo condicionado POL 2 2013 1491

- b. Se deberá identificar en las condiciones particulares de la póliza al acreedor del crédito hipotecario como beneficiario del seguro.
- c. Que la prima se encuentre pagada o se garantice su pago, de forma tal que la cobertura no se interrumpa.
- d. Que esté contratada con una compañía de seguros que tenga una clasificación de riesgo superior a AAA-.
- e. La entidad crediticia no podrá exigir al deudor coberturas distintas a las contempladas en los seguros colectivos contratados por ésta, ni podrá aceptar una póliza individual con menores coberturas. Lo anterior sin perjuicio de la contratación voluntaria de otras coberturas adicionales por parte del deudor asegurado. La póliza será aceptada por todo el período de su vigencia, aun cuando en el futuro deje de cumplirse la equivalencia entre la cobertura de la póliza individual y la colectiva. Sin perjuicio de lo anterior, al renovar la póliza individual, ésta deberá ajustarse a las coberturas de la póliza colectiva vigente

CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO COLECTIVO – RIESGOS CUBIERTOS, EXCLUSIONES Y DEDUCIBLES

Incendio y Coberturas Adicionales:

Rigen condiciones generales de póliza colectiva de incendio asociada a créditos hipotecarios, depositada en la S.V.S. con el código **POL120131490**, incluyendo las siguientes coberturas adicionales:

(POL 120131490) Incendio

(CAD 120130077) Daños materiales causados por roturas de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices.

(CAD 120130071) Incendio y daños materiales causados por riesgo de la naturaleza.

(CAD 120130598) Incendio y daños materiales causados por sismo.

(CAD 120130070) Incendio y daños materiales causados por salida de mar, originada por sismo.

AMPLIACIONES DE COBERTURA

Inhabitabilidad de vivienda, hasta un 2% del monto asegurado, con un periodo máximo indemnizable de 6 meses. Este ítem debe incluir los gastos comunes, en su caso.

Retiro de escombros, traslado de muebles y demoliciones que sean necesarias u ordenadas por autoridad competente: hasta un 10% del monto asegurado. Este monto o porcentaje constituye un sublímite que es adicional al monto asegurado de la póliza principal”

Se cubren los daños causados por bomberos hasta UF 500 por ubicación.

Se cubren los gastos en que incurra el asegurado para evitar la extensión y propagación de un siniestro y para proveer el salvamento de los bienes asegurados, hasta un límite máximo de UF 500 por ubicación, en exceso del monto asegurado.

También se cubrirán los gastos para evitar siniestros inminentes, hasta UF 500 por ubicación, en exceso del monto asegurado.

Cláusula De Rehabilitación Automática.

En caso de siniestro, el monto asegurado se rehabilitará en forma automática por una sola vez sin cobro de prima. En caso de existir una segunda rehabilitación dentro del período de vigencia de la póliza licitada, esta rehabilitación no será automática y se hará efectiva previo pago de la prima que corresponda, que será de cargo del asegurado, manteniéndose la tasa de prima definida en la póliza adjudicada.

EXCLUSIONES

Se aplican las exclusiones señaladas en las condiciones generales de la póliza colectiva de incendio.

Rigen también las exclusiones indicadas respecto de cada cobertura adicional (CAD).

DEDUCIBLES

(CAD 12013059 y 120130070) Incendio y daños materiales causados por sismo o por salida de mar: 1% del monto asegurado por riesgo, con un mínimo de UF 25.- aplicable en toda y cada ocurrencia.

(CAD 120130077) Rotura de cañerías: UF 10.- en toda y cada pérdida.

(CAD 120130071) Riesgos de la Naturaleza : UF 5 en toda y cada pérdida.

VIGENCIA Y PRIMA DEL SEGURO

Inicio de vigencia coberturas: La materia asegurada quedará cubierta a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura del Mutuo.
Vigencia de Póliza Colectiva: 30 Junio de 2016 al 30 Junio de 2018

Banco Security, deberá licitar una nueva póliza colectiva de incendio y sismo, que entrará en vigencia una vez que expire la duración de la póliza actual.

Monto de la prima

La tasa corresponde al ponderador por cada cien que se aplica sobre el valor de tasación del bien, y que se refleja como prima o costo del seguro. Para obtener el costo mensual del seguro que se reflejará en el dividendo, se debe conocer el valor tasación y multiplicarlo por el factor indicado y dividirlo por cien.

Incendio y adicionales: 0.0166% (por ciento) mensual (IVA incl.)

Comisiones:

La Compañía de Seguros percibe el 100% (por ciento) de la prima pagada por el cliente asegurado.

El Corredor de Seguros recibe directamente de la Compañía de Seguros una comisión de intermediación que asciende a un 23% (por ciento) más IVA de la prima neta.

Prima o Costo Mensual del Seguro:

Este valor es cobrado mensualmente junto con el dividendo, reflejándose claramente y en forma separada el monto de la prima. El primer dividendo incluye la prima devengada en el período transcurrido desde la firma de la escritura hasta el vencimiento del primer dividendo.

Declaración y Aceptación del Asegurado

Por el presente documento he tomado conocimiento sobre las condiciones del Seguro Colectivo de Incendio y Sismo asociado a Créditos Hipotecarios de Banco Security y a decidir sobre la contratación de los seguros y a la libre elección del intermediario y compañía aseguradora.

He leído y conozco íntegramente este documento, todas las condiciones de cobertura, exclusiones y demás antecedentes descritos anteriormente. Por lo que declaro expresamente mi conformidad con la presente solicitud, cuya copia recibo en este mismo acto. Dejo constancia que he obtenido del Corredor, a mi entera satisfacción, asesoría respecto a los alcances de las coberturas y la información necesaria para ilustrar mi decisión de incorporarme a la póliza colectiva en las condiciones que señala el presente instrumento.

IMPORTANTE.

“Usted está solicitando su incorporación como asegurado a una póliza o contrato de seguro colectivo cuyas condiciones han sido convenidas por Banco Security directamente con la Compañía de Seguros”.



Firma Asegurado/Cliente

Firma Compañía de Seguros



Firma del Corredor de Seguros